

- 13/12/2024



**APRUEBA CALENDARIO ESCOLAR DEL  
AÑO 2025 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS  
EDUCACIONALES DE LA REGIÓN  
TARAPACÁ.**

SOLICITUD N° 620

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CIUDAD, IQUIQUE, 10 DICIEMBRE 2024

**VISTO:**

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1 de 2005; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.532, que crea el régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación; en el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación, que fija normas generales sobre Calendario Escolar; en el decreto N° 67, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511, de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación; en Oficio Ordinario N° 05/003021, de 09 de diciembre de 2024 de la División de Educación General, que Imparte Orientaciones Generales para la Elaboración del Calendario Escolar Regional 2025; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 119 de fecha 09/09/2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación establece en su artículo 36 que, “[p]or decreto supremo, expedido a través del Ministerio de Educación, deberá reglamentarse la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares”;

Que, en cumplimiento de dicho mandato legal, se dictó el decreto N° 289, de 2010, del Ministerio de Educación que fija normas generales sobre calendario escolar, regulando lo referido al inicio y término del año escolar, a las vacaciones, la planificación del trabajo escolar que deben realizar todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, y la posibilidad de

suspensión de clases en situaciones excepcionales;

Que, el decreto N° 289 en su artículo 8° dispone que, “[l]os Secretarios Regionales Ministeriales, por resolución anual aprobarán la elaboración de un calendario regional, sobre la base de las normas generales contenidas en este decreto, considerando las particularidades de la Región. Asimismo, deberán darlo a conocer a los establecimientos educacionales de su región y enviar una copia a la División de Educación General del Ministerio de Educación, antes del 15 de diciembre del año anterior a su entrada en vigencia”;

Que, la División de Educación General mediante ord. N° 05/003021, de fecha 09 de diciembre de 2024 impartió orientaciones generales para la elaboración de los calendarios escolares regionales, para así contar con lineamientos y criterios uniformes a nivel nacional;

Que, dando cumplimiento al mandato legal, teniendo en consideración las particularidades de la región, y conforme a la normativa reglamentaria pertinente, se procede a dictar el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el Calendario Escolar del año 2025 para los establecimientos educacionales de la Región de Tarapacá:

#### **I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1°.-** El año escolar inicia el 1° de marzo de 2025 y finaliza el 31 de diciembre del año 2025, ambas fechas inclusive. No obstante, la Secretaría Regional Ministerial de Educación podrá fijar fechas diferentes para establecimientos educacionales que por su situación geográfica u otros factores no pudieren iniciar o terminar sus actividades en dichas fechas.

**Artículo 2°.-** El año escolar comprende el año lectivo y el período de vacaciones. Los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en sus planes de estudios. Tendrá una duración mínima de 38 semanas para los establecimientos que estén adscritos al régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna (JEC) y de 40 semanas para los que no lo estén. En el caso de la modalidad de educación de personas jóvenes y adultos la duración mínima es de 36 semanas.

**Artículo 3°.-** El año escolar 2025 considerará todas aquellas actividades necesarias para la planificación, organización, desarrollo, evaluación y finalización de las distintas actividades que comprende el quehacer de un establecimiento educacional, conforme a la siguiente tabla:

#### Régimen semestral

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Lunes 3 de marzo – martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases del primer semestre</b>	Miércoles 02 de julio
<b>Jornada de evaluación, y planificación y análisis curricular</b>	Jueves 03 y viernes 04 de julio
<b>Receso de invierno régimen semestral</b>	Lunes 07 de julio - viernes 18 de julio
<b>Inicio de clases segundo semestre</b>	Lunes 21 de julio
<b>Cierre actas 4° Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

#### Régimen trimestral

Los establecimientos con régimen trimestral **pueden tener recesos trimestrales** (una semana al término del primer trimestre y una semana al término del segundo trimestre) **o vacaciones semestrales**. Si optan por vacaciones semestrales, deben ser en el mismo periodo que los establecimientos con régimen semestral: lunes 07 de julio - viernes 18 de julio, ambas fechas inclusive. En caso que opten por semanas diferidas al término de los trimestres respectivos, deberán oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación al inicio del año lectivo 2025.

<b>Inicio del año escolar</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Ingreso de docentes</b>	Lunes 3 de marzo
<b>Jornada de planificación</b>	Lunes 3 - martes 4 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes NT1 a 4° Medio</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Ingreso de estudiantes EPJA</b>	Miércoles 05 de marzo
<b>Último día de clases primer trimestre</b>	Jueves 29 de mayo
<b>Jornada de evaluación del primer trimestre, y planificación del segundo trimestre</b>	Viernes 30 de mayo
<b>1° Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 02 – viernes 06 de junio (Opcional)
<b>Inicio de clases segundo trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral (Una semana): Lunes 09 de junio Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral mantendrán clases hasta el viernes 04 de julio.
<b>Receso de invierno semestral</b>	Lunes 07 de julio - viernes 18 de julio
<b>Inicio de clases posterior al receso de invierno semestral</b>	Lunes 21 de julio
<b>Último día de clases segundo trimestre</b>	Jueves 11 de septiembre
<b>Jornada de evaluación del segundo trimestre, y planificación del tercer trimestre</b>	Viernes 12 de septiembre

<b>2º Receso de invierno trimestral</b>	Lunes 15 – viernes 19 de septiembre (Opcional)
<b>Inicio de clases tercer trimestre</b>	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno trimestral Lunes 22 de septiembre
	Para los establecimientos educacionales que optaron por receso de invierno semestral Lunes 15 de septiembre
<b>Cierre actas 4º Medio</b>	Lunes 24 de noviembre
<b>Último día de clases establecimientos con JEC (38 semanas)</b>	Viernes 5 de diciembre
<b>Último día de clases establecimiento sin JEC (40 semanas)</b>	Viernes 19 de diciembre
<b>Último día de clases EPJA (36 semanas)</b>	Viernes 21 de noviembre

- *El término anticipado de clases para estudiantes de 4to medio y de 2do nivel medio de EPJA y tercer nivel de Educación Media Técnico Profesional de EPJA, dos (2) semanas antes de la fecha de rendición de la prueba de admisión a la educación superior (PAES).*

## II. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

**Artículo 4º.- Aprobación de solicitudes de modificación al calendario regional.** Las solicitudes se deben presentar en el mes de enero. Las solicitudes de suspensión de clases por interferido, días adicionales en semana de fiestas patrias, día del profesor/a, jornadas adicionales con equipos educativos u otros, deben considerar la recuperación de clases, por la vía de recuperación anticipada, respecto del inicio del año lectivo 2025.

**Artículo 5º.-De la suspensión de clases:** Estas solo deben corresponder a situaciones excepcionales tales como: catástrofes naturales, cortes de energía eléctrica, de suministro de agua, u otras de fuerza mayor. La solicitud de suspensión debe ser presentada ante la **Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá**. Asimismo, la solicitud presentada por el establecimiento deberá acompañar el respectivo calendario de recuperación de clases y deben ser presentadas los cinco hábiles días posteriores al evento.

**Artículo 6º.- Del cambio de actividades:** Los cambios de actividades deben considerarse dentro de la planificación anual de los establecimientos, por lo que sólo las excepciones o situaciones imprevistas que impliquen un cambio de lo planificado **deberán comunicarse con anticipación al Departamento Provincial de Educación** respectivo.

Estos cambios son una modificación al horario y forma de organización regular de las clases, pero siempre con asistencia de estudiantes. Si una actividad que se planifica es sin asistencia de estudiantes, eso corresponde a suspensión de clases y requiere recuperación.

**Artículo 7º.- Educación Rural:** los docentes de los establecimientos educacionales rurales multigrado podrán asistir a una reunión técnico-pedagógica al mes de hasta 8 horas

pedagógicas, llamada Microcentro Rural, de conformidad a lo estipulado en el decreto exento N° 1.107 de 2021, del Ministerio de Educación.

**Artículo 8°.- El Servicio Educativo en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ejército de Chile y el Ministerio de Educación:** Los establecimientos educacionales que atienden personal militar iniciarán su servicio educativo una vez que ellos se incorporen a sus respectivas Unidades Militares y a más tardar la segunda quincena del mes de mayo 2025, extendiéndose hasta la segunda quincena de diciembre 2025.

Se considera un servicio educativo ininterrumpido por lo que no se considera período de vacaciones de invierno, dejándose estipulado los meses de enero, febrero, marzo y abril como meses fuera del año lectivo que corresponde a esta población y a la modalidad en que se desarrolle el servicio educativo.

### **III. ACTIVIDADES, HITOS Y EFEMÉRIDES**

**Artículo 9.- Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas.** Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas: en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

#### **Espacios de participación de las comunidades educativas**

- a. **Consejos escolares:** se sugiere que los consejos escolares tengan su primera sesión antes del 31 de marzo de 2025 y definir su plan de trabajo anual.
- b. **Cuenta pública anual de director o directora:** Según lo establecido en la Ley 21.040 art. 10 literal I) en el caso de un director dependiente de los Servicios Locales de Educación Pública, y el art. 34 del Estatuto Docente (D.F.L. N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación) respecto de los directores de establecimientos dependientes de una Municipalidad.
- c. **Centros de estudiantes y centros de padres, madres y apoderados:** acompañar los procesos de constitución o renovación si es que se requiere, o de inicio de las actividades anuales si ya están constituidos y de preparación de sus planes de trabajo.

#### **3.2. Instancias de encuentro y reflexión de las comunidades educativas propuestas por MINEDUC**

Todas estas actividades totales o parciales durante la jornada corresponden a cambio de actividades, **por lo que siempre contemplan asistencia de estudiantes**. Para cada una de ellas se podrán a disposición orientaciones y propuestas metodológicas. Se informará previamente sobre las fechas; en algunos corresponderá a días específicos y en otros, a periodos para su realización.

1. **Jornadas de encuentro educativo.** Se propone a las comunidades educativas que el primer día de clases de cada semestre (o su equivalente para establecimientos que se rigen por régimen trimestral) se destine a una jornada de reencuentro educativo. El comienzo del año escolar es un momento clave, en tanto marca el encuentro entre quienes son parte de la comunidad educativa. Por este motivo, es

fundamental disponer de espacios de acogida para toda la comunidad educativa. Especial atención requieren los niveles en que ocurren transiciones importantes, como es el caso de niveles de Educación Parvularia a la educación básica (NT2 a primero básico), y de la educación básica a la educación media (de 8° básico a 1° medio y/o de 6° a 7° básico), considerando además cambio de recinto educativo, y aquellos que se producen en niñas, niños y jóvenes que ingresan por primera vez al sistema (desde el hogar a la escuela, desde el jardín infantil a la escuela y estudiantes en situación de primer ingreso en situación de movilidad).

- 2. Jornada de revisión de reglamento interno: 16 de abril.** El reglamento interno es un instrumento orientador que regula las relaciones entre los integrantes de una comunidad educativa; considera normas y procesos que favorecen la toma de decisiones responsable, y contiene los acuerdos de convivencia definidos por cada comunidad. Para ello, las comunidades educativas dispondrán de orientaciones para revisar y ajustar sus reglamentos internos, en lo que refiere a materias de convivencia y participación, con el fin de que las normas y funcionamiento sean elaboradas de manera democrática, brindando legitimidad a estos instrumentos y permitiendo el ejercicio del liderazgo pedagógico desde un enfoque de derechos.

En todo caso, estos instrumentos deben siempre estar revisándose y actualizándose, y ajustarse a la normativa vigente; en particular, decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación y la circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.

- 3. Encuentros para análisis y apropiación de Bases Curriculares de Educación de Adultos.** El Ministerio de Educación orienta la realización de encuentros de las Redes Pedagógicas con participación de directivos y profesores que participan de la red.
- 4. Encuentros para análisis y reflexión sobre la propuesta de actualización de las Bases Curriculares para 16 especialidades de la Educación Media Diferenciada Técnico Profesional.** Se espera la realización de diálogos donde se retroalimente la nueva propuesta de actualización curricular, se sugiere su realización entre fines de marzo y abril 2025.
- 5. Jornada para la reflexión pedagógica sobre el desarrollo profesional docente: 14 de agosto.** Se espera la generación de una jornada de reflexión al interior de las comunidades educativas que, teniendo como foco el desarrollo docente, sea una instancia para analizar los instrumentos asociados a la evaluación como una oportunidad de reflexión pedagógica respecto de las necesidades de formación, los apoyos docentes para la mejora continua y la oportunidad que esto reviste no solo para los docentes que se evalúan, sino para los procesos de gestión pedagógica de cada establecimiento educacional en su totalidad. El desarrollo docente debe ser entendido como un proceso que involucra a la comunidad docente en conjunto.
- 6. Jornada para la reflexión pedagógica sobre integridad pública:** En orden de contribuir al fortalecimiento de la confianza en las instituciones, de avanzar hacia una cultura de integridad y probidad y ofrecer espacios formativos que promuevan un ejercicio ciudadano orientado a la construcción de espacios de confianza y bienestar, se espera que los establecimientos educacionales puedan desarrollar una Jornada para la apropiación y difusión de la Estrategia Nacional de Integridad Pública. Para ello cada comunidad educativa puede solicitar cambio de actividades a fin de implementar una reflexión con todos los agentes educativos en torno a la relevancia de apropiarse de las condiciones clave que sustentan una convivencia basada en el ejercicio responsable y ético de la ciudadanía. Desde Mineduc se pondrán a disposición orientaciones para favorecer la implementación de la jornada.

**Artículo 10.-** Los establecimientos educacionales podrán incorporar las actividades paraacadémicas tradicionales que se celebran nacionalmente y aquellas de carácter regional, atendiendo a la especificidad de cada uno de los contextos regionales. Las actividades conmemorativas deberán estar insertas en la planificación de las actividades escolares, sin que éstas impliquen el incumplimiento del plan de estudio.

Podrán considerar las siguientes actividades educativas y formativas, para cada establecimiento educacional en particular, en las fechas que en cada caso se señalan:

DÍA DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LA NO DISCRIMINACIÓN	SÁBADO 1 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	SÁBADO 8 DE MARZO
DÍA CONTRA EL CIBERACOSO	VIERNES 14 DE MARZO
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL	VIERNES 21 DE MARZO
DÍA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA	DOMINGO 6 DE ABRIL
DÍA DE LA EDUCACIÓN RURAL	LUNES 7 DE ABRIL
DÍA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO	MARTES 8 DE ABRIL
SEMANA DE LA MATEMÁTICA	LUNES 7 DE ABRIL - VIERNES 11 DE ABRIL
DÍA DE LA TIERRA	MARTES 22 DE ABRIL
DÍA DEL LIBRO, LA LECTURA Y EL DERECHO DE AUTOR	MIÉRCOLES 23 DE ABRIL
DÍA INTERNACIONAL DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO INFANTIL	VIERNES 25 DE ABRIL
DÍA DEL CARABINERO(A)	DOMINGO 27 DE ABRIL
DÍA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	MARTES 29 DE ABRIL
DÍA DEL TRABAJO	JUEVES 01 DE MAYO
SEMANA DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA	LUNES 12 DE MAYO - VIERNES 16 DE MAYO
DÍA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES	DOMINGO 11 DE MAYO
DÍA DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL DIAGNÓSTICO DE APRAXIA DEL HABLA INFANTIL	MIÉRCOLES 14 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL DE LAS FAMILIAS	JUEVES 15 DE MAYO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA BIFOBIA	SÁBADO 17 DE MAYO
DÍA DE LAS GLORIAS NAVALES	MIÉRCOLES 21 DE MAYO
SEMANA DE LA SEGURIDAD ESCOLAR	LUNES 26 DE MAYO - VIERNES 30 DE MAYO
DÍA DEL JUEGO	MIÉRCOLES 28 DE MAYO
DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE	JUEVES 5 DE JUNIO
DÍA MATANZA DE LA SALITRERA "LA CORUÑA"	JUEVES 5 DE JUNIO
DÍA DEL PAMPINO Y LA PAMPINA	VIERNES 06 DE JUNIO
DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL	JUEVES 12 DE JUNIO
DÍA MUNDIAL PARA PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL	JUEVES 19 DE JUNIO
DÍA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS	MARTES 24 DE JUNIO
DÍA NACIONAL DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	JUEVES 26 DE JUNIO
DÍA DE LA FESTIVIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA TIRANA	MIÉRCOLES 16 DE JULIO
DÍA SAN LORENZO PATRONO TARAPACÁ	DOMINGO 10 AGOSTO
DÍA DEL NIÑO Y LA NIÑA	LUNES 11 DE AGOSTO
DÍA DE LA SOLIDARIDAD	LUNES 18 DE AGOSTO

DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL	MARTES 26 DE AGOSTO
DÍA DE LAS Y LOS PROFESORES NORMALISTAS	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA DE LA TÉCNICO DE EDUCACIÓN PARVULARIA	JUEVES 28 DE AGOSTO
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD SEXUAL	JUEVES 4 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE LA MUJER INDÍGENA	VIERNES 5 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ALFABETIZACIÓN Y DÍA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS	LUNES 8 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE
MES DE LA MEMORIA Y LA DEMOCRACIA	JUEVES 11 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 24 DE OCTUBRE
FIESTAS PATRIAS	JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE - VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL POR LA PAZ	DOMINGO 21 DE SEPTIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS DE SEÑAS	MARTES 23 DE SEPTIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO PLANIFICADO EN LA ADOLESCENCIA	VIERNES 26 DE SEPTIEMBRE
DÍA DE ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	MIÉRCOLES 1 DE OCTUBRE
DÍA DE LA MÚSICA CHILENA	SÁBADO 4 DE OCTUBRE
DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL	VIERNES 10 DE OCTUBRE
DÍA DEL PROFESOR Y LA PROFESORA	JUEVES 16 DE OCTUBRE
DÍA DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR	JUEVES 23 DE OCTUBRE
DÍA DE LAS MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	LUNES 27 DE OCTUBRE
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA Y EL ACOSO EN LA ESCUELA, INCLUIDO EL CIBERACOSO	DOMINGO 2 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE TSUNAMI	MIÉRCOLES 5 DE NOVIEMBRE
DÍA DEL DIÁLOGO Y EL DEBATE	MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS PATRIMONIOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE
DÍA DEL SALITRE Y DEL PATRIMONIO DE TARAPACÁ	LUNES 17 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS	MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA	JUEVES 20 DE NOVIEMBRE
DÍA DE LA EDUCACIÓN PARVULARIA Y DE LA EDUCADORA DE PÁRVULOS	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	LUNES 24 DE NOVIEMBRE
DÍA ANIVERSARIO MINISTERIO EDUCACIÓN	30 DE NOVIEMBRE
DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA	LUNES 1 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE
DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS	MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE
DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS MIGRANTES	JUEVES 18 DE DICIEMBRE
DÍA DE CONMEMORACIÓN NACIONAL CONTRA EL FEMICIDIO.	VIERNES 21 DE DICIEMBRE
DÍA CONMEMORACIÓN MATANZA ESCUELA SANTA MARÍA DE IQUIQUE	DOMINGO 21 DICIEMBRE

Cada comunidad educativa definirá cuáles de estas fechas relevarán en los distintos niveles educativos, formaciones diferenciadas y modalidades y de qué modo. Solo para algunas de ellas se elaborarán orientaciones

En el caso de fechas conmemorativas que estén establecidas en días sábado o domingo, del calendario escolar, cada comunidad educativa podrá definir el día hábil previo o siguiente a la fecha de conmemoración para la realización de actividades.

#### IV. DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 11.-** Los plazos para otras solicitudes, trámites y presentaciones que deben realizarse ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación se encuentran regulados en sus respectivos decretos o resoluciones, por lo que no se incluyen en el presente calendario escolar, debiendo cumplirse con la normativa vigente que los rige.

**Artículo 12.-** La Dirección del establecimiento educacional deberá cautelar el normal desarrollo de las clases y demás actividades educativas sistemáticas, para el cumplimiento del plan y programas de estudios del mismo.

**Artículo 13.-** La supervisión del cumplimiento y debida aplicación de las normas que rigen al calendario escolar es de responsabilidad de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación y del respectivo Departamento Provincial de Educación de Iquique.

**Artículo 15.-** Las situaciones no contempladas expresamente en la presente Resolución Exenta, serán resueltas por esta autoridad, de acuerdo con sus atribuciones, en concordancia con la normativa vigente y la facultad que esta le confiere.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 19.880, y en la página web [www.mineduc.cl](http://www.mineduc.cl).



**CAROLINA LEONOR VARGAS BRUNA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN**  
**REGION TARAPACÁ**

MLVE/GPD/ALL/aell

**Distribución:**

- 01c. Ministro de Educación.
- 01c. Subsecretario de Educación.
- 01c. Jefe División Educación General.
- 01c. Jefe Departamento Administración General, MINEDUC.
- 01c. Jefe División de Planificación y Presupuestos, MINEDUC.
- 01c. Jefe Departamento Jurídico, MINEDUC.



01c. Director Depto. de Comunicaciones, MINEDUC  
01c. Gobernador Regional de Tarapacá  
01c. Delegado Presidencial Regional de Tarapacá.  
01c. Delegado Presidencial Provincia de Iquique.  
01c. Delegado Presidencial Provincia de Tamarugal.  
01c. Seremi de Educación, Región de Tarapacá.  
01c. Seremi de Gobierno.  
01c. Seremi de Salud.  
01c. Seremi de Justicia.  
01c. Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.  
01c. Director Servicio Salud de Tarapacá.  
01c. Jefe de Gabinete SECREDOC, Región de Tarapacá.  
05c. Jefes Departamentos SECREDOC, Región de Tarapacá.  
10c. Coordinadores Regionales SECREDOC.  
01c. Asesoría Jurídica Regional, SECREDOC.  
01c. Jefe Departamento Provincial de Educación de Iquique.  
12c. Supervisores Técnico-Pedagógico del DEPROV de Iquique.  
07c. Alcaldes de la Región de Tarapacá.  
01c. Secretario General CORMUDESJ.  
01c. Secretario General CORMUDESPA  
07c. Jefes Departamentos de Educación Municipal.  
01c. Dirección Regional JUNAEB.  
228c. Establecimientos Educativos de la Región de Tarapacá  
01c. Dirección Regional JUNJI.  
01c. Dirección Regional de Integra.  
01c. Jefe Técnico DEPROV Iquique.  
02c. Unidad de Subvenciones Regional y Provincial  
01c. Unidad Registro Curricular.  
01c. Director Regional Instituto Nacional de Deportes.  
01c. Dirección regional de SENDA.  
01c. Dirección regional de SENAME.  
01c. Colegio de Profesores  
01c. Dirección Regional INJUV.  
02c. Oficina Ayuda MINEDUC Regional y Provincial.  
01c. Archivo SG